



CONCELLO DE
CORISTANCO

Avda. Finisterre, 112 - SAN ROQUE - TRABA
15147 - CORISTANCO - A Coruña
Tlf. 981 73 30 01 - Fax: 981 73 33 97 - correo@coristanco.gal
www.coristanco.gal
R. E. L. nº 01150294

exp. 2024/G003/000897

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA MEJORA DE CAPA DE RODADURA Y RED SEPARATIVA EN A MIÑATA

EXPEDIENTE: 2024/C003/000004

El 18.06.2024 se aprobó expediente para la contratación de la obra MEJORA DE CAPA DE RODADURA Y RED SEPARATIVA EN A MIÑATA y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El 19.06.2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público y se presentaron en tiempo y forma cinco (5) proposiciones.

El 13.08.2024 la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del contrato elevó la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación que transcrita literalmente dice:

"Proponer adjudicación de acuerdo con la siguiente clasificación de proposiciones:

A continuación la Mesa de Contratación procede al cálculo de las puntuaciones definitivas de los licitadores así como a la clasificación de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

NOMBRE EMPRESA	CIF	OFERTA ECONOMICA	PUNT.	PUNT. SOBRE B (PROGRAMA TRABAJO)	PUNT. SOBRE C	PUNT. TOTAL
CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	B15165004	70.091	72,40	21,88	72,40	94,28
MANTIDO S.L.	B15819642	69.471,25	73,05	20,63	73,05	93,68
CTNES. PONCIANO NIETO S.L.	B15293145	67.663,64	75	20,63	75	95,63
CTNES. J. MAURI E HIJOS S.L.	B15261308	68.032,54	74,59	20,63	74,59	95,22
SONDEOS PORZUNA S.L.	B15546237	68.696,56	73,87	20,63	73,87	94,50

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 de los PCAP comprobada la inscripción de la empresa que presenta la oferta mejor valorada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la mesa de contratación acuerda proponer como adjudicataria del expediente 2024/C003/000004 "Mejora de capa de rodadura y red separativa en A Miñata" a la empresa CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, CIF B15293145, por presentar la oferta mejor valorada.

Asimismo, acuerda requerir a la licitadora para que en el plazo de 7 días hábiles (23/08/2024 23:59 h) aporte la documentación de la cláusula 16.1. del PCAP.

El presidente levanta la sesión siendo las 13:35 horas del 13 de agosto de 2024."



CONCELLO DE
CORISTANCO

Avda. Finisterre, 112 - SAN ROQUE - TRABA
15147 - CORISTANCO - A Coruña
Tif. 981 73 30 01 - Fax: 981 73 33 97 - correo@coristanco.gal
www.coristanco.gal
R. E. L. nº 01150294

exp. 2024/G003/000897

El 13.08.2024 se requirió a la empresa propuesta para adjudicación del contrato la presentación de la garantía definitiva y la aportación de la documentación requerida en la cláusula 16ª de los pliegos de prescripciones técnicas.

El 20.08.2024 la empresa aportó la documentación requerida a través de la Plataforma de contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16ª.3 de los pliegos de cláusulas administrativas del contrato, y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en base a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra “**Mejora de capa de rodadura y red separativa en A Miñata**” en las condiciones que figuran en su oferta y recogidas en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13.08.2024 y en las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa **CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L.**, CIF B15293145

- **Precio del contrato: 67.663,64 Euros** mas IVA por importe de **14209,36 Euros**
- **Total: 81.873 Euros.**
- **Plazo de garantía: 1 año.**
- **Plazo de ejecución: 3 meses.**

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 81.873 Euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.454.60900.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal Carlos Tasende Antelo.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no resultaron adjudicatarios.

SEXTO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato **CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L.**, CIF B15293145 la presente Resolución .

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y dar cuenta en la plataforma de rendición de cuentas.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

NOVENO.- Informar a las interesadas que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado



CONCELLO DE
CORISTANCO

Avda. Finisterre, 112 - SAN ROQUE – TRABA
15147 - CORISTANCO - A Coruña
Tif. 981 73 30 01 - Fax: 981 73 33 97 - correo@coristanco.gal
www.coristanco.gal
R. E. L. nº 01150294

exp. 2024/G003/000897

de lo contencioso administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de esta notificación.

En los términos de la DA 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Coristanco, documento firmado digitalmente por el Alcalde, Juan Carlos García Pose, y la Secretaria Municipal, Marta Vázquez Garea, en la/s fecha/s que figuran en las firmas electrónicas.